

LA IGUALDAD DE SEXOS Y EL PRECIO DEL SEGURO PRIVADO EN UN CONTEXTO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Daniel Hernández González¹

Actuario de seguros. MSSSI

“Si la libertad significa algo, es el derecho de decirles a los demás lo que no quieren oír”. Prefacio a *Rebelión en la granja*.
George Orwell.

Resumen

El Seguro como institución ofrece protección y cobertura frente a la materialización de riesgos a cambio del pago de una prima, pudiendo así articularse como una herramienta de protección social. La Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 1 de marzo de 2011 impide que ya en el ejercicio 2013 las primas de seguro utilicen la variable *sexo* como herramienta dentro de la valoración de riesgos y determinación de precios, dando lugar a una situación que, tal y como aquí se expone e independientemente de sus efectos económicos para aseguradoras y asegurados, se plantea de forma no muy acertada y distante de los objetivos que pretende cumplir.

¹ daniel.hernandez.@actuarios.org

Palabras clave

Seguros; Tarificación; Igualdad de sexos y discriminación; Directiva 2004/113/CE.

Abstract

The insurance offers protection and coverage against the materialisation of risks in exchange for a premium and it can be defined as a tool of social protection. The judgment of the European Court of Justice of 1 March 2011 prevents that insurance premiums are based on the variable "sex" as a tool in risk assessment and pricing, leading to a situation which, regardless of their economic impact on insurers and policyholders, is unfortunate and away from the objectives it seeks to comply.

Keywords

Insurance; Pricing; Equality and Gender discrimination; Directive 2004/113/EC.